

**DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ**  
**DON DAVID MURO PESO**  
**DON JUAN SAENZ GARRIDO**  
**DOÑA MARTA LOPEZ DE LACALLE GALLURRALDE**  
**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 14 de julio de 2023** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores/as concejales/as al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**Primero.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, que mantiene en sus mismos términos la utilizada en la anterior Corporación, por Dña. Maider Murillo Treviño se manifiesta su discrepancia con la hora de los plenos, tanto para poder facilitar la asistencia de todos los concejales como, en su caso, de público, ya que, aunque es inevitable que quienes trabajan a turnos tengan que solicitar permiso a la empresa cuando les coincida, otro horario podría facilitar al resto su asistencia.

Por la Sra. Alcaldesa se le contesta confirmando la propuesta en tanto se ha mantenido sin problemas durante la anterior corporación, recalcando el derecho laboral de los miembros de la Corporación a solicitar permiso para asistir a los plenos, y la necesidad de cumplir con el trámite de designar la periodicidad, sin perjuicio de poder volver a examinar el mismo a partir de septiembre ya que en agosto no habrá pleno.

Tras lo cual, por cuatro votos a favor, del Grupo Municipal de Lapuebla Avanza, y uno en contra, del Grupo Municipal del EAJ-PNV, se ACUERDA:

Atendiendo a lo establecido en el apartado a) del artículo

46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo sucesivo la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno será de un mes, fijándose como día y hora de celebración el tercer viernes de cada mes, excluido el mes de agosto, a las 13:00 horas, comenzando en la correspondiente al mes de septiembre de 2023.

Excepcionalmente, cuando por circunstancias de carácter objetivo, incluidos los supuestos en que la fecha coincida con festivo, no pueda celebrarse la sesión en el día y hora señalada, se celebrará el día siguiente hábil (excluyendo sábados, domingos y festivos) a la misma hora.

En cuanto a las convocatorias, se harán vía telemática, al correo electrónico que designen los miembros de la Corporación que lo deseen, previa firma del impreso autorizándolo.

### **Segundo.-CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES Y ORGANOS COMPLEMENTARIOS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta, que no amplía la organización municipal con concejalías delegadas o comisiones informativas o de gobierno, trasladándose la intención de trabajar sectorialmente con grupos de trabajo en las áreas de urbanismo, sociocultural, festejos o caminos, a los que se pueden sumar los concejales que lo deseen y, que se completarán, puntualmente, con los que se necesiten para resolver un tema concreto. Todo ello sin perjuicio de estar abierto a la colaboración y a las propuestas e iniciativas que hagan los miembros de la Corporación.

En concreto, inicialmente se configuran cuatro áreas principales:

- Urbanismo, del que se encargarán D. David Muro Peso y D. Gorka González Muro.
- Sociocultural, del que se encargarán Dña. Marta López Galluralde y la Sra. Alcaldesa.
- Festejos, que está pensado para la participación de todos.
- Caminos y agricultura: D. Gorka González Muro

Reiterando lo indicado de que la composición inicial puede incrementarse a medida que se sumen puntual o permanentemente los miembros de la Corporación que lo deseen.

Por Dña. Maider Murillo Treviño se manifiesta la disposición de su grupo para colaborar en lo que se necesite, sin perjuicio de que hubiera preferido conocer con anterioridad al pleno la citada propuesta.

En cualquier caso, y desde el punto de vista de la organización formal, teniendo en cuenta lo establecido en el

artículo 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad se ACUERDA constituir únicamente la preceptiva Comisión Especial de Cuentas quedando integrada por todos los miembros de la Corporación.

**Tercero.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES Y ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS.**

De acuerdo con la participación que corresponde al municipio en las diversas entidades de las que es miembro y en las organizaciones en las que legalmente se le atribuye representación, por unanimidad se nombran representantes del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA BIASTERI-ARABAKO ERRIOXAKO ESKUALDEA

Dada cuenta de los arts. 13 a 15 de la Norma Foral 63/1.989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas se da cuenta de la necesidad de designar dos representantes del Ayuntamiento, uno por cada Grupo Municipal.

Tomado conocimiento de lo anterior quedan designadas a Dña. María Teresa Córdoba Fernández, por Lapuebla Avanza, y a Dña. Maider Murillo Treviño por EAJ-PNV

CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA-ARABAKO ERRIOXAKO URKIDETZA.

Se designa como titular a D. David Muro Peso y suplente Juan Sáenz Garrido.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES.

Se propone designar dos representantes del Ayuntamiento, uno por cada grupo municipal, quedando designado D. Gorka González Muro por Lapuebla Avanza, pendiente de la designación del miembro del EAJ-PNV, de lo que se dará cuenta a la Corporación.

ASAMBLEA DE LA RUTA DEL VINO.

Se designa como titular a D. Marta López de Lacalle Galluralde y suplente a la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Córdoba Fernández.

HERMANDAD DEL MONTE:

Se designa como titular a Gorka González Muro y suplente a Juan Sáenz Garrido.

RESPONSABLE POLITICO ANTE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES.

Se designa a la Sra. Alcaldesa, Dña. María Teresa Córdoba Fernández.

Igualmente se acuerda, para cualquier otro no señalado en la presente relación, que ostentará la representación del Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa, actuando como suplente el 1er. Teniente de Alcalde. En concreto, por la Alcaldía se da cuenta de la intención municipal de retomar la asistencia al Consejo Escolar de Assa Ikastola, especialmente cuando se trate de asuntos económicos.

#### **Cuarto.- RETRIBUCIONES Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

De conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por unanimidad, se fija para la Alcaldía una dedicación parcial al 75 % y en la cuantía de 23.875,04 euros (cuantía que permanece invariable desde 2.020 reflejándose así en la Norma General Presupuestaria de cada año).

Asimismo se fijan las siguientes dietas:

Asistencia a Plenos: 50,00 €

Y de forma similar a las cuantías aprobadas por el Decreto 121/2006, de 13 de junio, de tercera modificación del Decreto 16/1993, de 2 de febrero, y en las mismas condiciones que las señaladas por la citada normativa o sus actualizaciones:

Dieta por manutención: 42 €

Indemnización por uso de vehículo particular: 0,29 €/Km. Específicamente, y para el caso de los viajes a Vitoria-Gasteiz, queda fijada en los 38,86 euros que se venían abonando en el pasado mandato corporativo.

#### **Quinto.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.**

Se da lectura a la resolución de 26 de junio de 2023 relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde conforme al siguiente tenor literal:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de designación de Tenientes de Alcalde Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2019 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

#### **VENGO EN RESOLVER**

- 1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:
  - - 1<sup>a</sup> Tenencia de Alcaldía: D. David Muro Peso
  - - 2<sup>a</sup> Tenencia de Alcaldía: D. Gorka González Muro
- 2.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.
- 3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.
- 4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.
- 5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- 6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

De conformidad con la convocatoria y no afectando los acuerdos anteriores a la tramitación de los siguientes puntos, se pasa al estudio de los mismos.

#### **Sexto.- SOLICITUD DE OBRAS MENORES 2024.**

Visto el acuerdo 274/2023 del Consejo de Gobierno de 23 de mayo por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2024 conforme a la Norma Foral 21/2013, de 27 de junio.

Vista la memoria valorada de REPOSICION DE LA ACERA JUNTO A LA IKASTOLA, LAPUEBLA DE LABARCA, elaborada por el arquitecto asesor municipal, Alberto Julián Vigalondo en junio de 2023, con un importe de ejecución material por contrata de 34.114,35 euros, IVA incluido.

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Solicitar con cargo al Programa 2.024 de Ayudas para la Ejecución de Obras Menores, subvención destinada a la financiación de la obra de referencia.

2º.- Que esta entidad se hace responsable del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su concesión en la normativa reguladora (Norma Foral 21/2013 y Bases Reguladoras de la Convocatoria), así como del cumplimiento íntegro de la normativa que sea aplicable a la actividad subvencionada.

3º.- Que esta entidad asume la responsabilidad de disponer con carácter previo al inicio de la obra de todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios, así como informes favorables pertinentes para poder ejecutar la actuación en caso de resultar subvencionada.

4º.- Que esta entidad se compromete a contratar directamente, por si misma, la ejecución de la obra, que, en la fecha de esta solicitud no se encuentra iniciada o ejecutada.

5º.- Que, asimismo, se compromete a la finalización de la obra para el 30 de noviembre de 2024, a la financiación del coste total de la misma, disponiendo de recursos suficientes para hacer frente a los costes no subvencionados, y a mantener durante quince años los elementos o infraestructuras objeto de subvención, así como el destino o fin de la instalación o equipamiento subvencionado.

#### **Séptimo.- ADJUDICACION DE LA OBRA INCLUIDA EN PLAN FORAL 2020-2021.**

Habiendo comprobado la corrección de la oferta presentada por Eduardo Andres SA única oferta recibida realizada por debajo del precio de licitación que ascendía a 699.036,42 € más IVA.

Confirmada por la empresa la disponibilidad de fechas para realizar las obras.

Estimada la regularidad del expediente tramitado conforme a lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cumpliendo lo establecido por el art. 16.1 de la Norma Foral 9/2017 reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios, en cuya convocatoria 2020/2021 se haya comprendida esta obra.

Por unanimidad se acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de obra relativo a las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS a Eduardo Andrés SA por un precio de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS Y VEINTISIETE CENTIMOS (698.522,27 €), más 146.689,68 € de IVA, lo que hace un total de 845.211,95 €, con arreglo a los precios unitarios detallados en la oferta, con un Plazo de ejecución de ocho meses y un plazo de garantía de un año y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2°.-Disponer el gasto con cargo a la partida 1532.601 del vigente presupuesto municipal.

3°.-Notificar el presente al adjudicatario requiriéndole para que proceda a la presentación de la garantía definitiva por importe de 34.926,11 euros en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, junto con los justificantes de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda, presentación que hará efectiva la presente adjudicación, bajo condición suspensiva hasta entonces, procediéndose a la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a presentación de la garantía definitiva.

4°.-Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tras lo cual se procedió a levantar la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 14:00 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

V° B° LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.